	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 202100000460 DE AGOSTO DE 2021	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	**ANGY ALEJANDRA PALMA GONZALEZ**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.075.284.254
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 10-20 Las Damas			
TELÉFONOS:	3223842851	**E-MAIL:**	angi-alejandra14@hotmail.com	

Entre los suscritos **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANGY ALEJANDRA PALMA GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.284.254 expedida en Neiva, Huila, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El cambio climático se ha convertido día tras día en una de las problemáticas más preocupantes de la humanidad, esto es debido a las graves consecuencias que trae para el medio ambiente y la humanidad. Dentro de estas consecuencias podemos resaltar el aumento de temperaturas a nivel global, pérdida de biodiversidad, vulnerabilidad de ecosistemas, aumento en la magnitud y frecuencia de desastres naturales y problemas de salud pública. Esta problemática ambiental se genera por múltiples razones, dentro de las más importantes se tiene el aumento de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmosfera proveniente de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación.

Es esta última, la deforestación en la Amazonía colombiana, la principal causa de preocupación respecto al cambio climático a nivel nacional, siendo esta la principal generadora de emisiones de GEI de la región amazónica y el departamento. En las últimas décadas, las zonas boscosas han sido degradadas de manera importante debido principalmente a la expansión agrícola, siembra de cultivos de uso ilícito, explotación ilegal de madera y minería ilegal. Todas estas actividades han dejado saldos de deforestación cercanos a los 514.965 ha entre los años 2010, el cual fue el año adoptado como línea base del Acuerdo de París y 2018, dejando un saldo potencial de emisiones de GEI de aproximadamente 235.3 Mt de CO2 equivalente (IDEAM), valor que genera preocupación significativa teniendo en cuenta las tendencias que se deben seguir en el país respecto al cambio climático, según lo pactado en el Acuerdo de París. Por otro lado, es importante resaltar que la deforestación a nivel nacional para el año 2017 fue de 219.973 ha y para el año 2018 de 197.159 ha (IDEAM) evidenciándose una sorpresiva reducción, que, sin embargo, continúa siendo una cifra muy alta.

Con base a lo antes expuesto, el departamento del Caquetá formuló el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 2021006180070, propuesta que está enmarcada en el "Plan de desarrollo Departamental Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región Caquetá somos todos, "líneas estratégicas la PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE SOCIO AMBIENTAL, de la cual se destaca el programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. También se encuentra enmarcado en el Plan de Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC) en el eje 2 y, finalmente, se desarrolla en el marco del cumplimiento de la sentencia 4360 de 2018, en la que se confirió a la Amazonía colombiana la calidad de sujeto de derecho. El mencionado proyecto contempló como objetivo general el de "Aumentar los niveles de educación ambiental en comunidades rurales en los municipios con mayores de tasas de deforestación y principales generadoras de cambio climático en la región."

la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, llevar a cabo la contratación de un de un profesional en Ingeniería Ambiental o afines que cuente con la idoneidad suficiente para realizar las actividades en comento.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en Ingeniería ambiental para satisfacer la necesidad de apoyar los procesos en el marco del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

Cláusula 1 - Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Ambiental en el marco del proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

1.1. Alcance del objeto:

El contratista se compromete, bajo su propia autonomía e independencia a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Ambiental, para apoyar las actividades o los procesos originados en el marco del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones del contratista:

2.1. **Obligaciones específicas**:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, formular e implementar los talleres de educación ambiental sobre cambio climático que se realizarán en los municipios objeto del proyecto de inversión.
2. Participar de las reuniones con actores de la educación ambiental y el desarrollo sustentable.
3. Coadyuvar en el seguimiento de la implementación de la Sentencia 4360 proferida por la Corte Suprema de Justicia a la Secretaría ambiental y de agricultura.
4. Crear y realizar los programas radiales que serán emitidas en el marco del proyecto de inversión "Implementación de estrategias de educación ambiental para hacer frente al cambio climático en cumplimiento de la sentencia 4360 de 2018 en municipios con altas tasas de deforestación en el departamento del Caquetá", descrita en la actividad 1.1.1. del documento técnico.
5. Presentar informe de actividades realizadas cuando sea requerido por el supervisor (a) del contrato.

2.2. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso

fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10) Asistir a las reuniones, capacitaciones y formaciones convocadas por el supervisor del contrato

Cláusula 3 – Informes (Productos).

El contratista deberá presentar cinco (05) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)**, moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: CINCO (05) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago oportuno de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9– Obligaciones generales del Contratante
1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 10 - Responsabilidad
El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15– Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato contado y 4 meses más.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 18 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19– Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 21 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificación de Recursos Humanos
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN.

RUBRO:	0310190202		
DENOMINACION DEL RUBRO	Sistemas de información implementados		
CDP	2021060709	**VALOR DEL CDP:**	$ 117.216.000
FECHA DE EXPEDICION	09/06/2021	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Cláusula 24 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los municipios del departamento del Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 15, Carrera 13 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Calle 8 No. 10-20 Las Damas, de Florencia Caquetá o al Celular 3223842851 o al correo electrónico angi-alejandra14@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá,

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

Elaboró:
YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA
Profesional Universitario